



ORDENANZA Nº 32-18

Visto y Considerando:

Que el vecino ENRIQUE ROQUE PEREZ tiene a sus tres hijos con discapacidad y su situación económica es acuciante para afrontar los pagos de tasas municipales.

Que resulta necesario que el municipio atienda estos casos particulares y ante la emergencia social otorgue la eximición de tasas municipales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: EXÍMASE el pago de la tasa general de inmueble al contribuyente **ENRIQUE ROQUE PEREZ** nº 2756 y 2757 y **GAY MARGARITA MABEL** nº 14057 por los motivos vertidos en los considerandos.

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable concejo deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 22-18, DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 17 de agosto de 2018.-